AMBIENTE

Autorizan viaje del Viceministro de Gestión Ambiental a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 163-2015-MINAM

Lima, 23 de junio de 2015

Visto; el Memorando N° 254-2015-MINAM-VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N.° 1009-2015-MINAM/SG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N.° 01074-2015-MINAM/SG/OGA/PPTO, de la Oficina General de Administración, documentos de fecha 23 de junio de 2015; la Ficha Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DGM-DMA) N° 2-21-B/40 recibido el 15 de junio de 2015, la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al Ministerio del Ambiente – MINAM, la invitación cursada por la Ministra de Estado de Medio Ambiente de Brasil, para participar en la "XX Reunión de Ministros de Medio Ambiente de MERCOSUR y Estados Asociados" que se realizará en la ciudad de Brasilia – República Federativa del Brasil, el día 26 de junio de 2015;

Que, el objetivo de dicha reunión, es discutir temas de interés prioritarios de la agenda ambiental internacional y de la Subregión, así como, orientar las actividades en curso del Subgrupo de Trabajo de Medio Ambiente de MERCOSUR. Dentro de los temas de diálogo político, se ha previsto tratar la Agenda Post 2015, la COP21 y la crisis hídrica en el escenario internacional;

internacional;
Que, el MERCOSUR es un bloque subregional integrado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, teniendo como países asociados a Bolivia, Chile, Colombia, Perú, y Ecuador; que tiene como objeto principal la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre países, el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes y la armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración;

Que, con fecha 21 de noviembre 2014, se llevó a cabo la XIX Reunión de Ministros de Medio Ambiente del Mercosur y los Estados asociados, la cual tuvo como eje el tratamiento de las políticas públicas y las acciones innovadoras que se implementan para dar respuesta al cambio climático en América Latina y el Caribe, bajo la temática "Desayunos del Clima", con el objeto de ampliar y profundizar el intercambio de experiencias que llevan adelante los Gobiernos de la región, con el apoyo de la cooperación internacional, para enfrentar el cambio climático;

Que, el artículo 10, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, la participación del Viceministro de Gestión Ambiental en la citada reunión internacional, en representación del Ministro del Ambiente, se encuentra enmarcada en la excepción establecida por el artículo 10, numeral 10.1, inciso a), de la Ley Nº 30281, en razón a que el viaje se efectuará para participar en la discusión regional, entre otros temas relevantes, sobre la Agenda Post 2015, la COP21 y la crisis hídrica en el escenario internacional; por lo que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del mencionado funcionario, con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente;

Que, con Memorando N° 824 y 1009-2015-MINAM/SG/OPP de 25 de mayo y 23 de junio de 2015, respectivamente, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario, sobre disponibilidad de recursos en la genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica: y.

Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización
de viajes al exterior de los funcionarios y servidores
públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación,
Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;
su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado
por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto
Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N°
27619 y, sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor JORGE MARIANO GUILLERMO CASTRO SÁNCHEZ-MORENO, Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Brasilia – República Federativa del Brasil, del 25 al 27 de junio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA) US\$ 1,360.00 Viáticos (US\$ 370 x 2 días) US\$ 740.00

Artículo 3.- Encargar las funciones del Viceministerio de Gestión Ambiental al señor GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, en adición a sus funciones, a partir del 25 de junio de 2015, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA Ministro del Ambiente